COMITÉ DE EVALUACION
GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 35/ 2014

"ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – AD REFERENDUM".-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA :22/**12/2014.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1335/2014 G.A.P**.de fecha **03/10/2014**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, integrada por: **el Abog. Fernando Francisco Benítez Astigarraga, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Educación Lic. Edgar Ramón Franco Meza,** para el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 –ID. Nº 282.190,** convocado para la ejecución de **"ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – AD REFERENDUM",** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el Secretario de Educación y Cultura remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 1335/14 G.A.P. de fecha 03 de octubre del 2014**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional, Nº 02/2014, (ID Nº 282.190)**, para la **"ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Lic. Edgar Ramón Franco Meza
Secretaria de Educación y Cultura

SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – AD REFERENDUM".-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado es en la **Modalidad de Contrato Abierto**, previéndose en la disponibilidad presupuestaria para el próximo periodo fiscal, **(año 2015)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 21.735.049.606, de acuerdo a los rubros para esta licitación se halla supeditados a la aprobación de la partida 848 (F.F.10.1, 30.6, 30.7, 30.8).-**

La adjudicación del presente llamado es **por el TOTAL** y bajo la modalidad de contrato abierto (cantidad mínima y máxima – Art. 3° de la Resolución DNCP N° 2238/14.-

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 10 de octubre del 2014, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado en el ADN por tres días consecutivos**.-

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en **Sección I– Numeral "D" en su inciso IAO 26.1.** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 10 de noviembre del 2014, siendo las **07:45, horas** se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTES	OFERTA ECONOMICA
1.VEGA S.A.	21.641.776.640.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación N° 02/14 y sus Anexos.-

Fernando F. Benítez A.
Abogado
Mat. N° 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Lic. Edgar Ramón Franco Mexa
Secretaría de Educación y Cultura

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	VEGA S.A. REPRESENTACIONES
1. Formulario de Oferta.	**cumple**
2. Garantía de Mantenimiento de ofertas.	**cumple**
4. Fotocopia Autenticada de la cedula de identidad del Representante Legal.	**cumple**
5. Fotocopia autenticada de los estatutos o sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	**cumple**
6. Poder del Representante.	**cumple**
7. Declaración jurada del articulo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**cumple**

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

La empresa **"VEGA S.A.",** *ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales,* conforme al **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, *por lo que se continuara la evaluación de la misma, de los documentos posteriores,* **en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-**

5.2. PARECER SOBRE LA OFERTA ECONOMICA.-

Siendo la empresa VEGA S.A. la única oferta se procede a la verificación del precio de la misma teniendo en cuenta que ha cumplido con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial. Para ello, se considera total del precio ofertado, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
VEGA S.A.	21.641.776.640.

De acuerdo al cuadro precedente, la empresa **"VEGA S.A.",** ofrece una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria en el **rubro 848 (F.F.10.1, 30.6, 30.7,**

Fernando F. Benitez
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada Mat. 19.181

Lic. Edgar Ramón Franco Meza
Secretaria de Educación y Cultura

30.8), para el presente llamado, conforme PBC y a lo que establece el **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si la empresa seleccionada provisoriamente ha dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **en la Sección VII del ANEXO I.-**

DOCUMENTOS FORMALES	VEGAS S.A.
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10	*Cumple*
2. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*Cumple*
3. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Cumple*
4. Fotocopia Autenticada de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*
5. Autorización del Fabricante.	*Cumple*
6. Contratos Anteriores	*Cumple*
7. Declaracion Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.-	*Cumple*
8. Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E) de Alimentos vigente, Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.-	*Cumple*
9. Copia autenticada del Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.) vigente para los productos ofertados.-	*Cumple*
10. Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procedimiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por SENACSA (Ley 2426, creación del SENACSA) DEL PRODUCTO.-	*Cumple*
11. Certificado de Origen Nacional de la Leche expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-	*Cumple*
12. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.-	*Cumple*
13. Cualquier otro documento adicional requerido.-	*Cumple*

Acorde al cuadro precitado, se concluye que las empresas ***"VEGAS S.A.", cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa **"VEGAS S.A.",** para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. N° 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Lic. Edgar Ramón Franco Mexa
Secretaría de Educación y Cultura

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2011, 2012, 2013.-

Conforme a datos suministrados por la firma **"VEGAS S.A."**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la firma "VEGAS S.A." posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

ANTIGUEDAD Y EXPERIENCIA:

La empresa "**VEGA S.A."** presenta existencia legal de ocho (5) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada por Escribanía Publico de los estatutos sociales, según lo requerido en el PBC. Asimismo presenta experiencias generales, conforme a las copias de contratos de servicios similares a lo propuesto por volúmenes superiores al 50% del monto ofertado en la presente licitación, demostrando que posee experiencia para ejecutar el contrato. La empresa **"VEGA S.A.",** presenta documentos que acreditan su inscripción en **"SENACSA, INAN y** presenta **Cartelera de Clientes**.

CAPACIDAD TECNICAS:

Que, posteriormente se procedió a la evaluación en su aspecto Técnico de la empresa **"VEGA S.A.",** en la que se analizo en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad el producto ofertado de la marca **LACTOLANDA**, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer el producto en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en el **Sección III – Numeral 1 del P.B.C**.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.-

En esta licitación, el margen preferencial, es del 100% a favor de la producción Nacional.-

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. N° 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Lic. Edgar Ramón Franco Mexa
Secretaría de Educación y Cultura

5.4. CONSIDERACIÓN FINAL:

Que, a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, se observa que, la única oferta presentada correspondiente a la empresa "**VEGA S.A.**", de acuerdo a la documentación presentada, cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrecen observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende han demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato de provisión en forma satisfactoria a la Gobernación del Departamento de Alto Paraná, conforme al sistema de adjudicación establecido en el PBC, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

6.1.ADJUDICAR a la empresa **"VEGA S.A."**, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional, N° 02/2014, (ID N° 282.190)**, para la **"ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – AD REFERENDUM"**, ***por el precio total máximo de G. 21.641.776.640. (Guaraníes Veinte y un seiscientos cuarenta y un millones setecientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta.-) – IVA incluido.-***

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro **848 F.F.10.1, 30.6., 30.7, 30.8.** del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio 2.015. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2015.-***

6.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 22 de diciembre de 2014

Comité de Evaluación:

Abog. Fernando F. Benítez A.	ESTELA M. PERALTA L. Abogada - Mat. 13.181	
Representante de Asesoría Jurídico	**Abog. Estela M. Peralta. L.**	**Lic. Edgar R. Franco Meza**
Fernando F. Benítez A. Abogado Mat. N° 9581	**Asesoría Jurídica de la UOC**	**Secretario de Educación**

LPN N° 02/2015 ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - AD REFERENDUM

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

VEGA S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	559.234.100		1.255.107.892		1.447.991.859			
Pasivo Corriente	7.353.907	76,05	681.321.434	1,84	668.946.080	2,16	26,68	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	253.073.907		931.321.434		668.946.080			
Activo Total	1.063.406.476	0,24	1.763.810.198	0,53	1.984.937.276	0,34	0,37	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	559.234.100		1.255.107.892		1.447.991.859			
Pasivo Corriente	7.353.907	551.880.193	681.321.434	573.786.458	668.946.080	779.045.779	634.904.143	CUMPLE

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. N° 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Lic. Edgar Ramón Franco Mexa
Secretaría de Educación y Cultura